



Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Aperturas
Expediente: 01203/2025/URB
Asunto: Ampliación del horario de cierre en establecimientos
hosteleros. Ferias San Mateo 2025
Número de resolución: 2971 / 2025
Fecha de resolución: 09/07/2025

NOMBRE: ASOC PROV DE EMPRES HOST Y TURISMO DE TOLEDO
DIRECCIÓN: CALLE PASEDO RECAREDO, 1. N. 1 Toledo 45002 Toledo

NOTIFICACIÓN

Resolución de la Alcaldía-Presidencia autorizando la ampliación del horario de cierre de establecimientos de hostelería durante la celebración de las Ferias de San Mateo 2025

Dada cuenta de la solicitud de fecha 18/06/2025- Registro General de Entrada número 29344, realizada por D. Tomás Palencia García, DNI 03873258N, en su calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo mediante el que solicita la "AMPLIACIÓN en DOS horas del horario de cierre general de: Tabernas, Bares, Cafeterías, Restaurantes, Bares Especiales, Discotecas, Salas de Baile, Salas de Fiesta, Cafés Teatro, Cafés Espectáculos, Tablaos Flamencos, establecimientos de hostelería en general y similares, durante las FIESTAS Y FERIAS DE SAN MATEO, que se celebrarán durante el próximo mes de septiembre".

CONSIDERANDO:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, corresponde a los Ayuntamientos establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de dicha Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma.

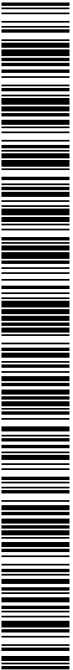
2º) Que asimismo, el Art. 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, establece que los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estableciendo el art. 2 de la precitada Orden los horarios de los establecimientos hosteleros según su categoría.

Consta informe jurídico de fecha 08-07-2025.

La Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 124.4.ñ) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la precitada Orden,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	09/07/2025 14:03 09/07/2025 14:05



200676d7421b09087d907e93be070d11r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Aperturas
Expediente: 01203/2025/URB
Asunto: Ampliación del horario de cierre en establecimientos
hosteleros. Ferias San Mateo 2025
Número de resolución: 2971 / 2025
Fecha de resolución: 09/07/2025

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se propone dictar la siguiente

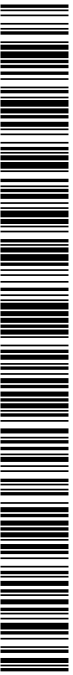
RESOLUCION

Primero.- Autorizar la ampliación del horario máximo de cierre EN DOS HORAS, CON LÍMITE DE LAS 06:00 HORAS, de tabernas, bares cafeterías, restaurantes, bares especiales, discotecas, salas de baile, salas de fiesta, cafés teatro, cafés espectáculos, tablaos flamencos y establecimientos de hostelería en general y similares, solicitado por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, según su categoría y horarios prestablecidos en la Orden de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, durante la celebración de las Fiestas y Ferias de San Mateo de esta ciudad, que se celebrarán durante el próximo mes de septiembre.

Segundo.- Dar conocimiento de esta Resolución a la Comunidad Autónoma.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- De no interponerse recurso de reposición:
Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts.124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)
- Cualquier otro que estime procedente (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



200676d7421b09087d907e93be070d11r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	09/07/2025 14:03 09/07/2025 14:05